



Memoria Declaración de Utilidad Pública

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

Promotor E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U

Emplazamiento T.M. GUADIX (GRANADA)
Autor D. Manuel Funes Reyes
Obra EXPLOTACIÓN
N. Proyecto GR-P-831
Fecha 13 de agosto de 2026
Revisión N. 00

📍 MADRID 📍 MURCIA 📍 COMUNIDAD VALENCIANA 📍 ANDALUCÍA

ideaingenieria.es | ideagreen.es | bimdigitaltwin.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 1/35



Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28



Índice

DOCUMENTO 1. HOJA DE CARACTERÍSTICAS

DOCUMENTO 2. MEMORIA

DOCUMENTO 3. TABLA DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

DOCUMENTO 4. RELACIÓN DE PARCELAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

DOCUMENTO 5. PLANOS.

DOCUMENTO 6: RENUNCIA A DIRECCIÓN DE OBRA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 2/35	

1 HOJA DE CARACTERÍSTICAS

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

PETICIONARIO:



EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817
C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

ideaingenieria.es | ideagreen.es | bimdigitaltwin.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 3/35	

Hoja de características

TITULO DEL PROYECTO

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO

T.M. GUADIX (GRANADA)

PROYECTO ENCARGADO POR:

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U

CIF: B-82.846.817

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Granada, C/ Escudo del Carmen Nº 31, C.P. 18.009, Granada.

INSTALACIÓN

Se procederá a la sustitución del conductor tipo LA56 existente por un conductor LA56 aislado y a la elevación de apoyos a una altura de 26 m por ser zona de choperas, en el T.M. Guadix, en Granada. Desde el S35590 hasta S109158 y derivaciones de la LAMT principal.

- Se desmantelará el siguiente tendido:
 - o Tramo de Línea principal: 1.617,48 m
 - o Derivación 1 hacia CD 112594 "CJ.BEJARIN_1": 27,0545 m
 - o Derivación 2 hacia CD 112595 "CJ.BEJARIN_2": 725,8962 m
 - o Derivación 3 hacia CD 56130 "CJ.LA.TORRE": 549,7458 m
 - o Derivación 4 hacia CD 56129 "CJ.ROJO": 221,6988 mEn total serán 3.141,8753 m de tendido a desmantelar
- Se desmantelan 36 apoyos.
- Se instalarán 6 Interruptores SF6 de apertura manual.
- Se instalarán 6 dispositivos antiescalada
- Se instalarán 35 nuevos apoyos de 26 m y M-0 en amarre.
- Se colocará el siguiente tendido:
 - o Tramo de Línea principal: 1.725,9 m
 - o Derivación 1 hacia CD 112594 "CJ.BEJARIN_1": 20 m
 - o Derivación 2 hacia "CJ.BEJARIN_2": 655,6 m
 - o Derivación 3 hacia "CJ.LA.TORRE": 508,6 m
 - o Derivación 4 hacia "CJ.ROJO": 205,5 mEn total serán 3.115,60 m de tendido a instalar

EMPLAZAMIENTO

T.M de Guadix (Granada).

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
INICIO TRAMO (S109158)	486102	4131081	30
FIN TRAMO (ANTERIOR A S35590)	485509	4132585	30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 4/35	

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28



FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

La Finalidad de la Obra es adecuar el tramo de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona. Para ello se procederá a la sustitución del conductor tipo LA56 existente por un conductor LA56 aislado y a la elevación de apoyos a una altura de 26 m por ser zona de choperas, en el T.M. Guadix, en Granada. Desde el S35590 hasta S109158 y derivaciones de la LAMT principal.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Conductor: LA56 aislado

Longitud: 3.115,60 m.

Apoyos: 35 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje horizontal atirantados S/C y separación conductores a 1,50 m con aislamiento polimérico.

SÍNTESIS AMBIENTAL:

Exento de Calificación Ambiental, de acuerdo con del **Decreto-ley 2/2020, de 9 de Marzo**, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y concretamente en su **Artículo 11**, donde cita literalmente "**Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**", ya que es una reforma sobre la misma traza (no se desvía 100m)

PRESUPUESTO TOTAL.

Presupuesto Total: **140.146,79 €**

ORGANISMOS AFECTADOS:

- **Excmo. Ayto. de Guadix (Granada).**
- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**

AUTOR

En Granada, agosto de 2026

Fdo: D. Manuel Funes Reyes

Ingeniero Técnico Industrial Col. 1696 de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 5/35	

2 MEMORIA

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

**ADECUACIÓN DE L.A.M.T “BENALU_DI.” SG01038 PLAN
CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE
SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)**

PETICIONARIO:



**EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817**

C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

[ideaingenieria.es](https://www.ideaingenieria.es) | [ideagreen.es](https://www.ideagreen.es) | [bimdigitaltwin.es](https://www.bimdigitaltwin.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 6/35	



Memoria

1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	8
2 PROMOTOR.....	8
3 EMPLAZAMIENTO Y UBICACIÓN.....	9
4 DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA, PROVINCIA Y TERMINO MUNICIPAL	9
5 REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.....	9
6 ORGANISMOS AFECTADOS.....	11
7 CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA AÉREA.....	11
7.1/DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA Y ELEMENTOS A UTILIZAR	11
7.2/CONDUCTOR	14
7.3/APOYOS.....	15
7.4/ARMADOS.....	16
7.5/AISLAMIENTO.....	16
7.6/ELEMENTOS DE MANIOBRA	17
7.7/CRUZAMIENTOS, PROXIMIDADES Y PARALELISMOS.....	17
7.8/CONVERSIÓN DE LÍNEA AÉREA A SUBTERRÁNEA	19
7.9/ACERADO PERIMETRAL Y ANTIESCALADA	19
7.10/ PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA	20
8 CONCLUSIÓN.....	21

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 7/35	



1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Finalidad de la Obra es adecuar el tramo de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona. Para ello se procederá a la sustitución del conductor tipo LA56 existente por un conductor LA56 aislado y a la elevación de apoyos a una altura de 26 m por ser zona de choperas, en el T.M. Guadix, en Granada. Desde el S35590 hasta S109158 y derivaciones de la LAMT principal.

Los antecedentes de la línea en cuestión son:

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPLEO
Granada

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada por la que se **regulariza administrativamente la instalación eléctrica denominada "Línea Eléctrica de Media Tensión 20 kV SUBESTACIÓN GUADIX – L/ 20 kV BENALU_DI. AOR-Granada)** de expte. nº: **13.254/AT.**
E-FM/JJD/GGM

Código Seguro de verificación: sklnjDwvAvZFrvqjNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN JOSÉ MARTÍN ARCOS	FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es sklnjDwvAvZFrvqjNLhJ7w==	PÁGINA	1/10

La justificación del presente proyecto radica en la necesidad de la reforma proyectada del tramo de línea que nos ocupa debido a que se encuentra en una zona de choperas, lo que hace necesario cambiar el tendido a cable aislado y la sustitución de apoyos para dar más altura a la línea, consiguiendo así una mejora en la seguridad y en la calidad del suministro eléctrico.

La energía se suministrará en corriente alterna trifásica a 50Hz de frecuencia y una tensión de 20kV

2 PROMOTOR

e-Distribución Redes Digitales proyecta la reforma de la línea aérea "BENALU_DI" de **Tensión 20 Kv** con el objeto de **mejorar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.**

Tal y como se establece en el artículo 5 de la ITC LAT 09, del Real Decreto 223/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, este proyecto técnico administrativo complementa al Proyectos **Tipo AYZ10000 Proyecto Tipo Línea Aérea Media Tensión** en todos los aspectos particulares de la instalación a ejecutar estableciendo las características a las que tendrá que ajustarse dicha instalación, con el fin de obtener Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte del Servicio Provincial de Industria de **Granada**

El titular y propietario de la instalación objeto del presente proyecto es la empresa distribuidora **e-Distribución Redes Digitales** con C.I.F. **B-82846817** a efectos de notificaciones en **C/Escudo del Carmen nº 31, C.P. 18009. (Granada).**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 8/35	

3 EMPLAZAMIENTO Y UBICACIÓN

T.M de Guadix (Granada).

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
INICIO TRAMO (S109158)	486102	4131081	30
FIN TRAMO (ANTERIOR A S35590)	485509	4132585	30

4 DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA, PROVINCIA Y TERMINO MUNICIPAL

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

Todo el recorrido de la línea está en el **T.M. GUADIX (GRANADA)**

5 REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Con carácter general se tiene en cuenta la reglamentación indicada en proyectos tipo **DYZ10000** y **FYZ30000**.

Adicionalmente se considera la siguiente normativa autonómica y/o municipal:

ESTATALES:

- > Se cumple la normativa **NRZ001** y **NRZ102**.
- > Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- > Real Decreto. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en adelante RLAT.
- > Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- > Real Decreto. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en las líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- > Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- > Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 9/35



- > Orden FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- > Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- > Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- > Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- > Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- > Normas UNE de obligado cumplimiento según se desprende de los Reglamentos y sus correspondientes revisiones y actualizaciones.
- > Normas UNE, que no siendo de obligado cumplimiento, definan características de elementos integrantes de las LAMT.
- > Otras reglamentaciones o disposiciones administrativas nacionales, autonómicas o locales vigentes de obligado cumplimiento no especificadas que sean de aplicación.
- > Real Decreto 1048/2013, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de la distribución de energía eléctrica.
- > Orden IET/2660 / 2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado.
- > Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Comunidad Autónoma de Andalucía

- > Ley 7/2007. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- > Decreto 5/2012. Regulación de la Autorización Ambiental Integrada.
- > Decreto 356/2010, que regula la Autorización Ambiental Unificada y sus modificaciones surgidas en el Decreto 5/2012.
- > Decreto 297/1995. Reglamento de Calificación Ambiental.
- > Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- > Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.
- > Decreto 178/2006, de 10-10-2006. Normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión





- > Resolución de 5 de mayo de 2005. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Endesa, en Andalucía y modificaciones.
- > Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se deroga parcialmente la resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- > Decreto 59/2005 de 1 de marzo por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos con desarrollo y modificaciones en: Orden de 27-05-2005, Orden de 05-10-2007, Orden de 05-03-2013, Resolución de 09-05-2013 y Resolución de 16-06-2015 donde se modifican la comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y las fichas técnicas descriptivas de instalaciones industriales a las que se contrae la presente resolución, contenidas en los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013.
- > - Plan general Municipal de ordenación urbana.

6 ORGANISMOS AFECTADOS

Las obras e instalaciones objeto de este proyecto se realizarán con la correspondiente y preceptiva Licencia Municipal, de acuerdo con lo que dispongan las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento, coordinándose con los diferentes servicios públicos que puedan verse afectados por la nueva obra.

Los organismos afectamos por la instalación proyectada son:

- > Excmo. Ayto. de Guadix (Granada).
- > Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

7 CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA AÉREA

7.1/ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA Y ELEMENTOS A UTILIZAR

La reforma del tramo principal de línea eléctrica objeto del presente proyecto tiene su origen **en el seccionador S109158** desde donde a través de **7** alineaciones y **20** apoyos (2 de ellos existentes) se llegará **al final de línea (apoyo anterior a S35590)**

Se reformarán además 4 Derivaciones:

Derivación 1: Origen **en el apoyo nº 5** desde donde a través de **1** alineaciones y **1** apoyos se llegará **al final de línea existente (CD 112594)**

Derivación 2: Origen **en el apoyo nº 6** desde donde a través de **4** alineaciones y **6** apoyos se llegará **al final de línea existente (CD 112595)**

FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 11/35





Derivación 3: Origen **en el apoyo nº 10** desde donde a través de **1** alineaciones y **5** apoyos se llegará **al final de línea existente (CD 56130)**

Derivación 4: Origen **en el apoyo nº 14** desde donde a través de **1** alineaciones y **2** apoyos se llegará **al final de línea existente (CD 56129)**

La longitud total de la línea es de **3.115,60 metros**, discurrendo por el/los» siguiente/s término/s municipal/es:

- T.M de Guadix (Granada): **3.115,60 m.**

La línea proyectada está formada por los siguientes tramos:

Tabla 1. Tabla para cada uno de los tramos

Nº ALIN.	APOYOS Nº	LONGITUD (m)	ÁNGULO CON ALINEACIÓN POSTERIOR (g)	TÉRMINO MUNICIPAL
TRAMO PRINCIPAL				
1	S109158, A911337 - Apoyo nº3	157,70	180	Guadix
2	Apoyo nº3 - Apoyo nº5	170,90	161,41	Guadix
3	Apoyo nº5 - Apoyo nº7	113	149,28	Guadix
4	Apoyo nº7 - Apoyo nº8	101,50	120,85	Guadix
5	Apoyo nº8 - Apoyo nº16	807,90	104,11	Guadix
6	Apoyo nº16 - Apoyo nº17	57,80	105,79	Guadix
7	Apoyo nº17 - Apoyo nº20	297,20	107,35	Guadix
TOTAL	20	1.706		Guadix
DERIVACIÓN 2				
1	Apoyo nº1 - Apoyo nº4	367,10	294,50	Guadix
2	Apoyo nº4 - Apoyo nº5	59,40	105,74	Guadix
3	Apoyo nº5 - Apoyo nº6	89,80	153,43	Guadix
4	Apoyo nº6 - Apoyo nº7	139,30	144,25	Guadix
TOTAL	1 existente en tramo principal + 6	655,60		Guadix
DERIVACIÓN 3				
1	Apoyo nº1 - Apoyo nº6	508,60	92,75	Guadix
DERIVACIÓN 4				
1	Apoyo nº1 - Apoyo nº3	205,50	103,11	Guadix

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 12/35	



A continuación, se indican coordenadas U.T.M. ETRS 89 aproximadas de ubicación de los apoyos proyectados en la Línea. Asimismo, se incluyen las cotas (Z) de los apoyos referidas sobre nivel medio del mar.

Nº APOYO	X	Y	Z (m.s.n.m)	HUSO
TRAMO PRINCIPAL				
1	486102	4131081	876	30
2	486080	4131158,44	862	30
3	486065,75	4131224,10	862	30
4	485999,30	4131336,40	863	30
5	485973,64	4131380,35	857	30
6	485972,60	4131421	857	30
7	485954,30	4131495,46	857	30
8	486033,45	4131559,56	859	30
9	485960,58	4131693,23	854	30
10	485939,97	4131763	854	30
11	485887,64	4131889,53	853	30
12	485842	4131966,08	852	30
13	485804	4132040,50	853	30
14	485762,52	4132104,87	852	30
15	485722,49	4132171	850	30
16	485673,52	4132275,40	851	30
17	485716,93	4132313,48	853	30
18	485680	4132397,23	852	30
19	485620,90	4132513,54	851	30
20	485599,28	4132585,47	850	30
DERIVACIÓN 2 HACIA CD 112595 DESDE AYOPO Nº 6				
2	485884,65	4131349,76	856	30
3	455786,54	4131249,36	859	30
4	485698	4131175,08	861	30
5	485722,28	4131121,22	863	30
6	485719	4131031,31	865	30
7	485632,49	4130921,96	875	30
DERIVACIÓN 3 HACIA CD 56130 DESDE APOYO Nº 10				
2	486034	4131806,84	858	30
3	486110,60	4131835,75	861	30
4	486259,83	4131872,32	866	30
5	486358,10	4131869,68	872	30
6	486428,67	4131881,04	874	30
DERIVACIÓN 4 HACIA CD 56129 DESDE APOYO Nº 14				
2	485861,75	4132140,46	854	30
3	485955,81	4132175,35	858	30

La mayor cota del terreno se encuentra en las inmediaciones del apoyo 6 de la derivación a PT 56130, el cual alcanza una cota de **874** m.s.n.m. Por tanto, y según el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (R.D. 223/2008), se deberá considerar a efectos de cálculo la zona **B**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 13/35	



La actuación prevista para el proyecto que nos ocupa es la siguiente:

Se procederá a la sustitución del conductor tipo LA56 existente por un conductor LA56 aislado y a la elevación de apoyos a una altura de 26 m por ser zona de choperas, en el T.M. Guadix, en Granada. Desde el S35590 hasta S109158 y derivaciones de la LAMT principal.

- Se dismantelará el siguiente tendido:
 - o Tramo de Línea principal: 1.617,48 m
 - o Derivación 1 hacia CD 112594 "CJ.BEJARIN_1": 27,0545 m
 - o Derivación 2 hacia CD 112595 "CJ.BEJARIN_2": 725,8962 m
 - o Derivación 3 hacia CD 56130 "CJ.LA.TORRE": 549,7458 m
 - o Derivación 4 hacia CD 56129 "CJ.ROJO": 221,6988 mEn total serán 3.141,8753 m de tendido a dismantelar
- Se dismantelan 36 apoyos.
- Se instalarán 6 Interruptores SF6 de apertura manual.
- Se instalarán 6 dispositivos antiescalada
- Se instalarán 35 nuevos apoyos de 26 m y M-0 en amarre.
- Se colocará el siguiente tendido:
 - o - Tramo de Línea principal: 1.725,9 m
 - o - Derivación 1 hacia CD 112594 "CJ.BEJARIN_1": 20 m
 - o - Derivación 2 hacia "CJ.BEJARIN_2": 655,6 m
 - o - Derivación 3 hacia "CJ.LA.TORRE": 508,6 m
 - o - Derivación 4 hacia "CJ.ROJO": 205,5 m

En total serán 3.115,60 m de tendido a instalar

7.2/ CONDUCTOR

El conductor estará de acuerdo con la Norma UNE-EN 50182 y se tomará de referencia la norma **AND010 Conductores desnudos para líneas eléctricas aéreas de media tensión hasta 30 kV.**
En este caso el conductor utilizado será recubierto, de las siguientes características:

Descripción del Material: CABLE 55-AL3 CON RECUBRIMIENTO AISLANTE PARA LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN HASTA 25kV.	
Denominación codificada: CABLE CCX 55-AL3 WK 25kV	
Unidad de medida: M	
Características Técnicas:	
SECCIÓN DEL CONDUCTOR	54,6 mm ²
CONDUCTOR COMPACTADO Y OBTURADO LONGITUDINALMENTE	
DIÁMETRO DEL CONDUCTOR	8,98 ± 1% mm
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN ASIGNADA	15,29 kN
RESISTENCIA EN C.C.	0,6330 Ω/km
<u>AISLAMIENTO</u>	
MATERIAL	XLPE
COLOR	NEGRO
ESPESOR NOMINAL	2,8 mm
RESTO DE CARACTERÍSTICAS	NORMA GE AND011
Ensayos de calidad según norma: GE AND011	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMRXCTVM9W669W8P	PÁG. 14/35	



7.3/ APOYOS

Los apoyos por instalar serán metálicos de celosía y cumplirán la norma UNE 207017 y la norma AND001 "Apoyos y armados de perfiles metálicos para líneas de MT hasta 30 Kv

Tabla 2. Relación completa de apoyos a instalar

Nº APOYO	DISPOSITIVOS	TIPO DE APOYO	MONT	DIST. ENTRE FASES (m)	FUNCION	TIPO DE PUESTA A TIERRA	AFECCION
TRAMO PRINCIPAL							
A911327	S109158	EXISTENTE (ENTRONQUE)	TB S/C	1,50	EXISTENTE	NO FREC.	
2		C-1000-26	H S/C	1,50	ALI-AM	NO FREC.	
3	INT SF6 MANUAL	C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
4		C-1000-26	H S/C	1,50	ALI-AM	NO FREC.	
5	INT SF6 MANUAL	C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
6	INT SF6 MANUAL	C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
7		C-3000-26	H S/C	1,75	ÁNG-AM	NO FREC.	
8	INT SF6 MANUAL	C-3000-26	H S/C	1,75	ÁNG-AM	NO FREC.	
9		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
10	INT SF6 MANUAL	C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
11		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
12		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
13		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
14	INT SF6 MANUAL	C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
15		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
16		C-3000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
17		C-3000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
18		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
19		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
A644276	S35590	EXISTENTE	TB S/C	1,50	EXISTENTE	NO FREC.	
DERIVACIÓN A PT112595 DESDE APOYO Nº 6							
2		C-1000-26	H S/C	1,50	ANG-AM	NO FREC.	
3		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	



4		C-3000-26	H S/C	1,50	ANG-AM	NO FREC.	
5		C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
6		C-2000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
7		EXISTENTE	H S/C	1,50	EXISTENTE	NO FREC.	
DERIVACIÓN A PT56130 DESDE APOYO N° 10							
2		C-1000-26	H S/C	1,50	ANG-AM	NO FREC.	
3		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
4		C-1000-26	H S/C	1,50	ANG-AM	NO FREC.	
5		C-1000-26	H S/C	1,50	ÁNG-AM	NO FREC.	
6		EXISTENTE	H S/C	1,50	EXISTENTE	NO FREC.	
DERIVACIÓN A PT56129 DESDE APOYO N° 14							
2		C-1000-26	H S/C	1,50	ALI-AM	NO FREC.	
3		C-2000-26	H S/C	1,50	ANG-AM	NO FREC.	

Por recomendación o imposición de los organismos medioambientales locales o autonómicos, o en aquellos casos en los que su instalación, debidamente justificada, sea la mejor solución, se podrán utilizar apoyos de chapa plegada o de hormigón armado vibrado

7.4/ ARMADOS

Las características técnicas de los armados metálicos se ajustarán a los criterios establecidos en la ITC-LAT-07

Con una **distribución horizontal**, cumplirán la norma UNE 207017 y la norma de referencia **AND001 "Apoyos y armados de perfiles metálicos para líneas de MT hasta 30 kV"**.

7.5/ AISLAMIENTO

Los aisladores compuestos (poliméricos a base de goma silicona) se ajustarán a las normas UNE-EN 61109:2010, UNE-EN 61466 y a la Norma de referencia **AND012 "Aisladores compuestos para cadenas de líneas aéreas de MT, hasta 30 kV"**.

El aislamiento se dimensionará mecánicamente en función del nivel de tensión de la red proyectada, de la línea de fuga y de la distancia entre partes activas y masa requeridas

Además, para determinar las necesidades de cada instalación se tendrá en cuenta el nivel de contaminación salina e industrial atendiendo a lo indicado en el documento de EDE NZZ009 "Mapas de contaminación salina e industrial" y en la ITC-LAT-07.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 16/35	

7.6/ ELEMENTOS DE MANIOBRA

Con objeto de facilitar la maniobrabilidad y mejorar la calidad de servicio de la red de media tensión se instalan los siguientes elementos de maniobra en caso de ser necesarios.

La apartamenta a utilizar es la indicada en el **AYZ10000 Proyecto Tipo Línea Aérea Media Tensión**, siendo la que se detalla a continuación.

No obstante, se ha definido en la norma **NRZ001 Especificaciones Particulares Instalaciones de Distribución MT**.

Interruptor-seccionador tripolar: Los interruptores-seccionadores tripolares de intemperie, tomarán como referencia las siguientes especificaciones:

- **150383**, para instalaciones con $20 < U \leq 30$ kV.
- **150203**, para instalaciones con $U \leq 20$ kV.

En cualquier caso, la intensidad nominal de los seccionadores será 400 A o superior y deberán soportar una $I_{cc} \geq 10$ kA.

Interruptor seccionador SF6:

La intensidad nominal de estos seccionadores será 400 A o superior y deberán soportar un $I_{cc} \geq 12,5$ kA.

Las normas de referencia informativa serán:

- > AND013 Interruptor-secc. trifásico de operación manual y corte y aislamiento en SF6 para línea aérea MT.
- > AND016 Interruptor-seccionador trifásico exterior telemandado para líneas aéreas de MT. Intemperie
- > GSCM003 MV pole mounted switch-disconnectors.

En este caso, se requiere instalar interruptores manuales SF6 para abrir las derivaciones en caso necesario.

Cortacircuitos fusibles: La norma de referencia informativa de los fusibles de expulsión será la **AND007 Cortacircuitos fusibles de expulsión seccionadores de hasta 36 kV**.

La intensidad nominal será 200 A y deberán soportar un I_{cc} de 8 kA.

Los cortacircuitos fusibles limitadores de APR, cumplirán con la norma UNE-EN 60282-1.

7.7/ CRUZAMIENTOS, PROXIMIDADES Y PARALELISMOS

Las líneas aéreas deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado 5 de la ITC-LAT 06, las correspondientes Especificaciones Particulares de EDE aprobadas por la Administración y las condiciones que pudieran imponer otros órganos competentes de la Administración o empresas de servicios.

Para el tramo de línea objeto del proyecto se seguirá lo establecido en los correspondientes apartados de la ITC-LAT-07.



Distancias al terreno, caminos, sendas y a cursos de agua no navegables.

Para la distancia al terreno en los cruces con caminos no pavimentados, se ha tomado como referencia el apartado 5.5 de la ITC-LAT-07, la cual afirma:

5.5 Distancias al terreno, caminos, sendas y a cursos de agua no navegables

No son de aplicación las prescripciones especiales definidas en el apartado 5.3.

La altura de los apoyos será la necesaria para que los conductores, con su máxima flecha vertical según las hipótesis de temperatura y de hielo según el apartado 3.2.3, queden situados por encima de cualquier punto del terreno, senda, vereda o superficies de agua no navegables, a una altura mínima de:

$$D_{add} + D_{el} = 5,3 + D_{el} \text{ en metros,}$$

con un mínimo de 6 metros. No obstante, en lugares de difícil acceso las anteriores distancias podrán ser reducidas en un metro.

Los valores de D_{el} se indican en el apartado 5.2, en función de la tensión más elevada de la línea.

Cuando las líneas atraviesen explotaciones ganaderas cercadas o explotaciones agrícolas la altura mínima será de 7 metros, con objeto de evitar accidentes por proyección de agua o por circulación de maquinaria agrícola, camiones y otros vehículos.

En la hipótesis del cálculo de flechas máximas bajo la acción del viento sobre los conductores, la distancia mínima anterior se podrá reducir en un metro, considerándose en este caso el conductor con la desviación producida por el viento.

Entre la posición de los conductores con su flecha máxima vertical, y la posición de los conductores con su flecha y desviación correspondientes a la hipótesis de viento a) del apartado 3.2.3, las distancias de seguridad al terreno vendrán determinadas por la curva envolvente de los círculos de distancia trazados en cada posición intermedia de los conductores, con un radio interpolado entre la distancia correspondiente a la posición vertical y a la correspondiente a la posición de máxima desviación lineal del ángulo de desviación.

Concretamente, el proyecto que nos ocupa se ha calculado teniendo en cuenta una distancia mínima al terreno de 7 m, tal y como especifican las Normas de Endesa.

Paso por zonas.

Para el paso por zonas de arbolado se seguirá lo estipulado en el apartado 5.12.1 de la ITC-LAT 07, el cual afirma:

5.12.1 Bosques, árboles y masas de arbolado

No son de aplicación las prescripciones especiales definidas en el apartado 5.3.

Para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de una línea eléctrica aérea, deberá establecerse, mediante la indemnización correspondiente, una zona de protección de la línea definida por la zona de servidumbre de vuelo, incrementada por la siguiente distancia de seguridad a ambos lados de dicha proyección:

$$D_{add} + D_{el} = 1,5 + D_{el} \text{ en metros,}$$

con un mínimo de 2 metros. Los valores de D_{el} , se indican en el apartado 5.2 en función de la tensión más elevada de la línea.

El responsable de la explotación de la línea estará obligado a garantizar que la distancia de seguridad entre los conductores de la línea y la masa de arbolado dentro de la zona de servidumbre de paso satisface las prescripciones de este reglamento, estando obligado el propietario de los terrenos a permitir la realización de tales actividades. Asimismo, comunicará al órgano competente de la administración las masas de arbolado excluidas de zona de servidumbre de paso, que pudieran comprometer las distancias de seguridad establecida en este reglamento. Deberá vigilar también que la calle por donde discurre la línea se mantenga libre de todo residuo procedente de su limpieza, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales.

– En el caso de que los conductores sobrevuelen los árboles; la distancia de seguridad se calculará considerando los conductores con su máxima flecha vertical según las hipótesis del apartado 3.2.3.

– Para el cálculo de las distancias de seguridad entre el arbolado y los conductores extremos de la línea, se considerarán éstos y sus cadenas de aisladores en sus condiciones más desfavorables descritas en este apartado.

Igualmente deberán ser cortados todos aquellos árboles que constituyen un peligro para la conservación de la línea, entendiéndose como tales los que, por inclinación o caída fortuita o provocada puedan alcanzar los



conductores en su posición normal, en la hipótesis de temperatura b) del apartado 3.2.3. Esta circunstancia será función del tipo y estado del árbol, inclinación y estado del terreno, y situación del árbol respecto a la línea.

Los titulares de las redes de distribución y transporte de energía eléctrica deben mantener los márgenes por donde discurren las líneas limpias de vegetación, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales. Asimismo, queda prohibida la plantación de árboles que puedan crecer hasta llegar a comprometer las distancias de seguridad reglamentarias.

Los pliegos de condiciones para nuevas contrataciones de mantenimiento de líneas incorporarán cláusulas relativas a las especies vegetales adecuadas, tratamiento de calles, limpieza y desherbado de los márgenes de las líneas como medida de prevención de incendios".

Distancias a carreteras

Para la instalación de los apoyos, tanto en el caso de cruzamiento como en el caso de paralelismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para la Red de Carreteras del Estado, la instalación de apoyos se realizará preferentemente detrás de la línea límite de edificación y a una distancia a la arista exterior de la calzada superior a vez y media su altura. La línea límite de edificación es la situada a 50 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y a 25 metros en el resto de carreteras de la Red de Carreteras del Estado de la arista exterior de la calzada.

b) Para las carreteras no pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, la instalación de los apoyos deberá cumplir la normativa vigente de cada comunidad autónoma aplicable a tal efecto.

c) Independientemente de que la carretera pertenezca o no a la Red de Carreteras del Estado, para la colocación de apoyos dentro de la zona de afección de la carretera, se solicitará la oportuna autorización a los órganos competentes de la Administración. Para la Red de Carreteras del Estado, la zona de afección comprende una distancia de 100 metros desde la arista exterior de la explanación en el caso de autopistas, autovías y vías rápidas, y 50 metros en el resto de carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

d) En circunstancias topográficas excepcionales, y previa justificación técnica y aprobación del órgano competente de la Administración, podrá permitirse la colocación de apoyos a distancias menores de las fijadas.

Cruzamientos

Son de aplicación las prescripciones especiales definidas en el apartado 5.3 quedando modificadas de la siguiente forma:

Condición a): En lo que se refiere al cruce con carreteras locales y vecinales, se admite la existencia de un empalme por conductor en el vano de cruce para las líneas de tensión nominal superior a 30 kV. La distancia mínima de los conductores sobre la rasante de la carretera será de:

$$D_{add} + D_{el} \text{ en metros,}$$

con una distancia mínima de 7 metros. Los valores de D_{el} , se indican en el apartado 5.2 en función de la tensión más elevada de la línea.

Siendo: $D_{add} = 7,5$ para líneas de categoría especial.

$D_{add} = 6,3$ para líneas del resto de categorías.

Paralelismos

No son de aplicación las prescripciones especiales definidas en el apartado 5.3.

7.8/ CONVERSIÓN DE LÍNEA AÉREA A SUBTERRÁNEA

No existen conversiones de línea aérea a subterránea en el proyecto que nos ocupa.

7.9/ ACERADO PERIMETRAL Y ANTIESCALADA

Se instalarán 6 acerados perimetrales y sistemas antiescalada en los apoyos indicados en el plano correspondiente.





7.10/ PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA

Cuando la traza de la LAMT discorra por zonas o espacios protegidos, y en los casos en los que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma lo determine, se adoptarán las medidas adecuadas para la protección de la avifauna frente a colisiones y electrocuciones.

En general:

En el diseño de las LAMT que afecten o se proyecten en las zonas de protección definidas en el artículo 3 del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, se aplicarán las medidas de protección establecidas en dicho RD. Además de las medidas reglamentarias contra la colisión se establecerán las medidas siguientes contra la electrocución.

Los puentes y apartamenta deberán mantener siempre las partes en tensión por debajo de la cruceta.

En los apoyos especiales (seccionadores, fusibles, conversiones, derivaciones, etc.) se aislarán los puentes de unión entre los elementos en tensión.

En configuraciones al tresbolillo y en hexágono se asegurará que la distancia entre la semicruceta inferior y el conductor superior es mayor de 1,5 m.

Para armados de bóveda la distancia entre la cabeza del apoyo y el conductor central será mayor de 0,88 m., o en caso contrario, se aislará dicho conductor un metro a cada lado del punto de enganche.

Las distancias mínimas de seguridad entre la cruceta y la grapa serán:

- > Para cadenas de suspensión: 0,60 m.
- > Para cadenas de amarre: 1,00 m.

En el caso de no poder alcanzarse estas distancias de seguridad mediante la instalación de aisladores, se colocarán alargaderas de protección, de una geometría que dificulte la posada de las aves, colocadas entre la cruceta y los aisladores con objeto de aumentar la distancia entre la zona de posada y los puntos en tensión.

Adicionalmente se tendrán en consideración otros posibles requerimientos que establezca la legislación autonómica.

Este proyecto contempla las medias antielectrocución cumpliendo la normativa sin necesidad de utilización de forros. A excepción de los apoyos con apartamenta se contemplará cable aislado y no forro. En el caso de que se tenga que forrar se utilizará el material indicado en la norma BNA001 Forros de protección antielectrocución de la avifauna en las líneas eléctricas de distribución

Los elementos anticolidión a utilizar serán cintas de neopreno.

FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 20/35





8 CONCLUSIÓN

La presente memoria y los documentos que la acompañan, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización, que esta Compañía desea obtener.

AUTOR

En Granada, agosto de 2026

Fdo: D. Manuel Funes Reyes

Ingeniero Técnico Industrial Col. 1696 de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 21/35	



3 TABLA DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

PETICIONARIO:



EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817
C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 22/35	

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

GR-P-831 | ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)



PLA. S/P	Término municipal	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				Ocupac. Temp. (m2)
						VUELO		APOYOS		
		Nº Polígono	Nº parcela según catastro	PARAJE	CULTIVO	Longitud (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)	
1	Guadix	29	253	Solana	Arboles de Ribera	40,56	216,97	1		181
2	Guadix	29	252	Solana	Arboles de Ribera	43,52	232,72	2	3,20	187
3	Guadix	29	255	Solana	Arboles de Ribera	137,13	793,65	3	3,20	374
4	Guadix	29	256	Solana	Arboles de Ribera	17,22	108,38			34
5	Guadix	29	262	Solana	Arboles de Ribera	0,00	0,00			
6	Guadix	29	326	Solana	Arboles de Ribera	90,64	504,74	5	3,20	281
7	Guadix	29	261	Solana	Arboles de Ribera	106,60	596,04	4	3,20	213
8	Guadix	29	327	Solana	Labradío Regadío	113,67	696,94	6 (1A), 7	9,60	527
9	Guadix	29	328	Solana	Labradío Regadío	117,40	566,19	8	2,52	335
10	Guadix	900	9201	Solana	Hidrografía natural	92,50	579,27			185
11	Guadix	31	126	Torres	Labradío Regadío	25,83	129,58			52
12	Guadix	31	125	Torres	Labradío Regadío	260,12	1361,08	9, 2C	6,40	720
13	Guadix	31	113	Torres	Arboles de Ribera	57,05	278,12	10 (1C)	3,20	314
14	Guadix	31	9009	Torres	Improductivo	6,32	42,87			13
15	Guadix	31	112	Torres	Arboles de Ribera, Frutales Regadío	82,93	483,21			266
16	Guadix	31	111	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	79,64	464,90	11	3,20	259
17	Guadix	31	9010	Torres	Improductivo	7,93	30,18			16
18	Guadix	31	83	Torres	Labradío Regadío	106,79	404,47	12 y 13	6,40	414
19	Guadix	31	110	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	0,00	163,19	12		100
20	Guadix	31	9011	Torres	Improductivo	0,00	4,05			0
21	Guadix	31	84	Torres	Labradío Regadío	92,40	435,06	14 (1D)		385
22	Guadix	31	85	Torres	Labradío Regadío	34,74	371,36	14 (1D)	3,20	269
23	Guadix	31	9012	Torres	Improductivo	39,38	206,59			79
24	Guadix	31	79	Torres	Labradío Regadío	1,85	48,52			4
25	Guadix	31	65	Torres	Arboles de Ribera	42,93	184,25	15	3,20	186
26	Guadix	31	62	Torres	Labradío Regadío	33,69	214,03			67
27	Guadix	31	60	Torres	Labrado Regadío	26,76	156,94			54
28	Guadix	31	54	Torres	Labradío Regadío	16,04	227,30			32
29	Guadix	31	55	Torres	Frutales Regadío	0,00	0,49			0
30	Guadix	31	45	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	49,56	137,16	16	3,20	199
31	Guadix	31	46	Torres	Labradío Regadío, Frutales Regadío, Olivo Regadío	74,88	399,90	17	3,20	250

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 23/35	

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

GR-P-831 | ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)



32	Guadix	31	31	Torres	Labradío Regadío, Olivo Regadío	30,41	140,92	18	3,20	161
33	Guadix	31	33	Torres	Labradío Regadío	48,22	259,16			96
34	Guadix	31	34	Torres	Labradío Regadío	0,00	3,06			0
35	Guadix	31	9014	Torres	Improductivo	5,26	36,48			11
36	Guadix	31	20	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	97,37	540,41	19	3,20	295
37	Guadix	31	185	Torres	Labradío Regadío	46,02	286,81			92
38	Guadix	31	14	Torres	Olivos Regadío y Labradío Regadío	5,30	18,39	20		111
39	Guadix	29	325	Solana	Arboles de Ribera	73,52	388,42	2A	3,20	247
40	Guadix	29	322	Solana	Arboles de Ribera	19,60	185,38			39
41	Guadix	29	9008	Solana	Improductivo	128,39	869,69			457
42	Guadix	29	319	Solana	Labradío Regadío	32,01	135,45	3A	3,2	164
43	Guadix	29	318	Solana	Arboles de Ribera	34,78	171,59			70
44	Guadix	29	317	Solana	Arboles de Ribera	40,54	169,51	4A	3,2	181
45	Guadix	29	266	Solana	Arboles de Ribera	19,86	126,68			40
46	Guadix	29	267	Solana	Arboles de Ribera	126,00	752,85	5A	3,2	352
47	Guadix	29	276	Solana	Pastos, Frutales Regadío, Improductivo	125,00	506,19	6A	3,2	350
48	Guadix	29	280	Solana	Arboles de Ribera	7,23	23,94	7A		114
49	Guadix	31	114	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	0,00	17,20			100
50	Guadix	31	115	Torres	Labradío Regadío, Improductivo	0,00	46,69			100
51	Guadix	31	124	Torres	Labradío Regadío	193,48	681,95			587
52	Guadix	31	117	Torres	Frutales Regales	0,00	348,44	3C, 4C	6,4	200
53	Guadix	31	123	Torres	Olivos Regadío, Improductivo	132,79	735,63	5C	3,2	366
54	Guadix	31	86	Torres	Labradío Regadío, Frutales Regadío	34,54	136,87			69
55	Guadix	31	87	Torres	Frutales Regadío	88,93	366,12	2D	3,2	278
56	Guadix	31	88	Torres	Frutales Regadío	0,00	93,03			0
57	Guadix	31	90	Torres	Frutales Regadío, Viñedos Regadío	22,29	116,55			45
58	Guadix	31	89	Torres	Arboles de Ribera	35,66	168,40			71
59	Guadix	31	76	Torres	Arboles de Ribera	9,79	37,03	3D	3,2	120
60	Guadix	31	77	Torres	Arboles de Ribera	34,30	190,12	4D		169

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 24/35	



4 RELACIÓN DE PARCELAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

PETICIONARIO:



EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817
C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 25/35	

Nº Reg. Entrada: 2026999010175598. Fecha/Hora: 20/08/2026 13:16:28

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

GR-P-831 ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)



PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	Término municipal	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				Ocupac. Temp. (m2)
							VUELO		APOYOS		
			Nº Polígono	Nº parcela según catastro	PARAJE	CULTIVO	Longitud (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)	
10	CHG	Guadix	900	9201	Solana	Hidrografía natural	92,50	579,27			185
14	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	31	9009	Torres	Improductivo	6,32	42,87			13
17	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	31	9010	Torres	Improductivo	7,93	30,18			16
20	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	31	9011	Torres	Improductivo	0,00	4,05			0
23	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	31	9012	Torres	Improductivo	39,38	206,59			79
35	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	31	9014	Torres	Improductivo	5,26	36,48			11
41	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	29	9008	Solana	Improductivo	128,39	869,69			457

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMRXCTVM9W669W8P	PÁG. 26/35	

5 PLANOS

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

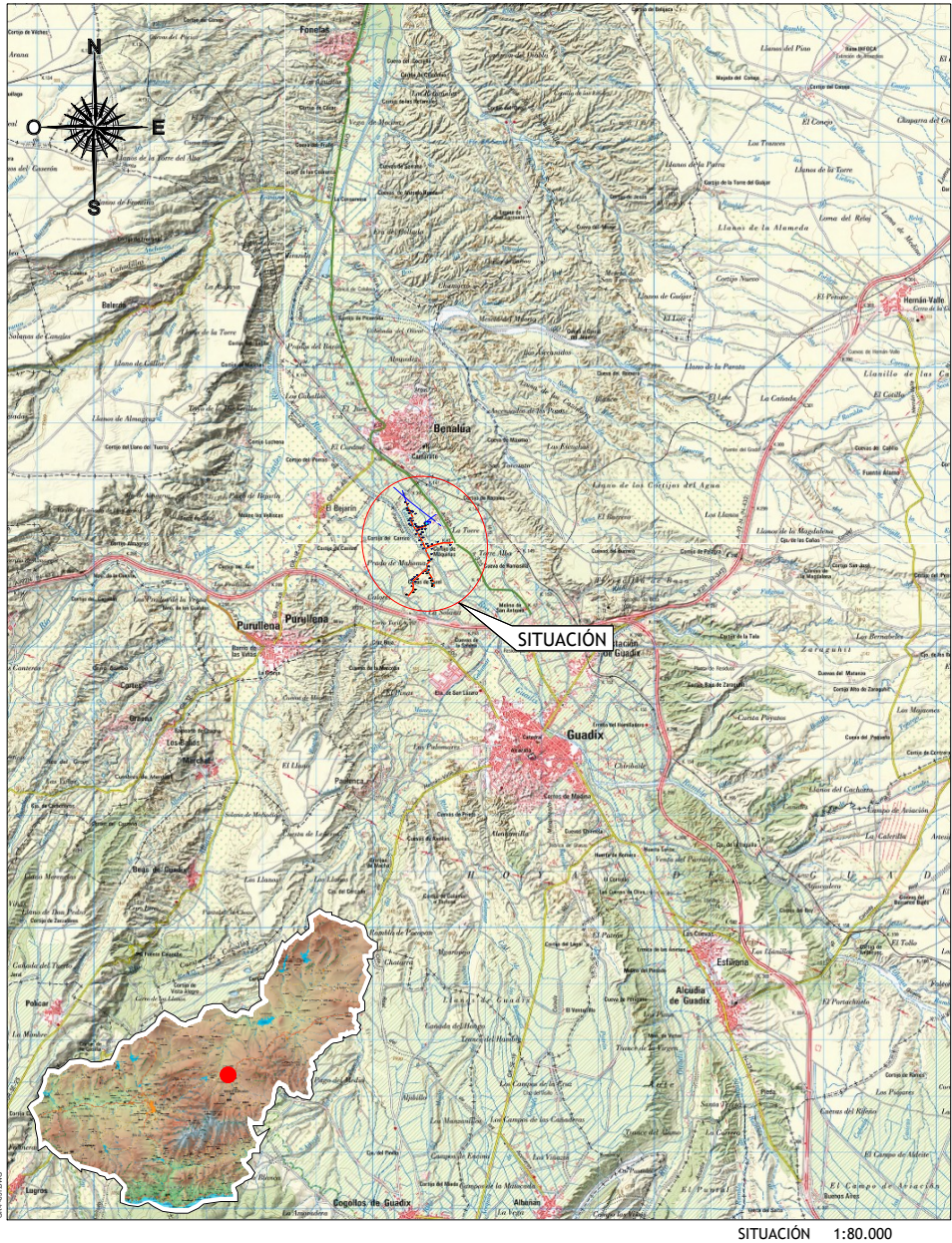
ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

PETICIONARIO:



EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817
C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 27/35	

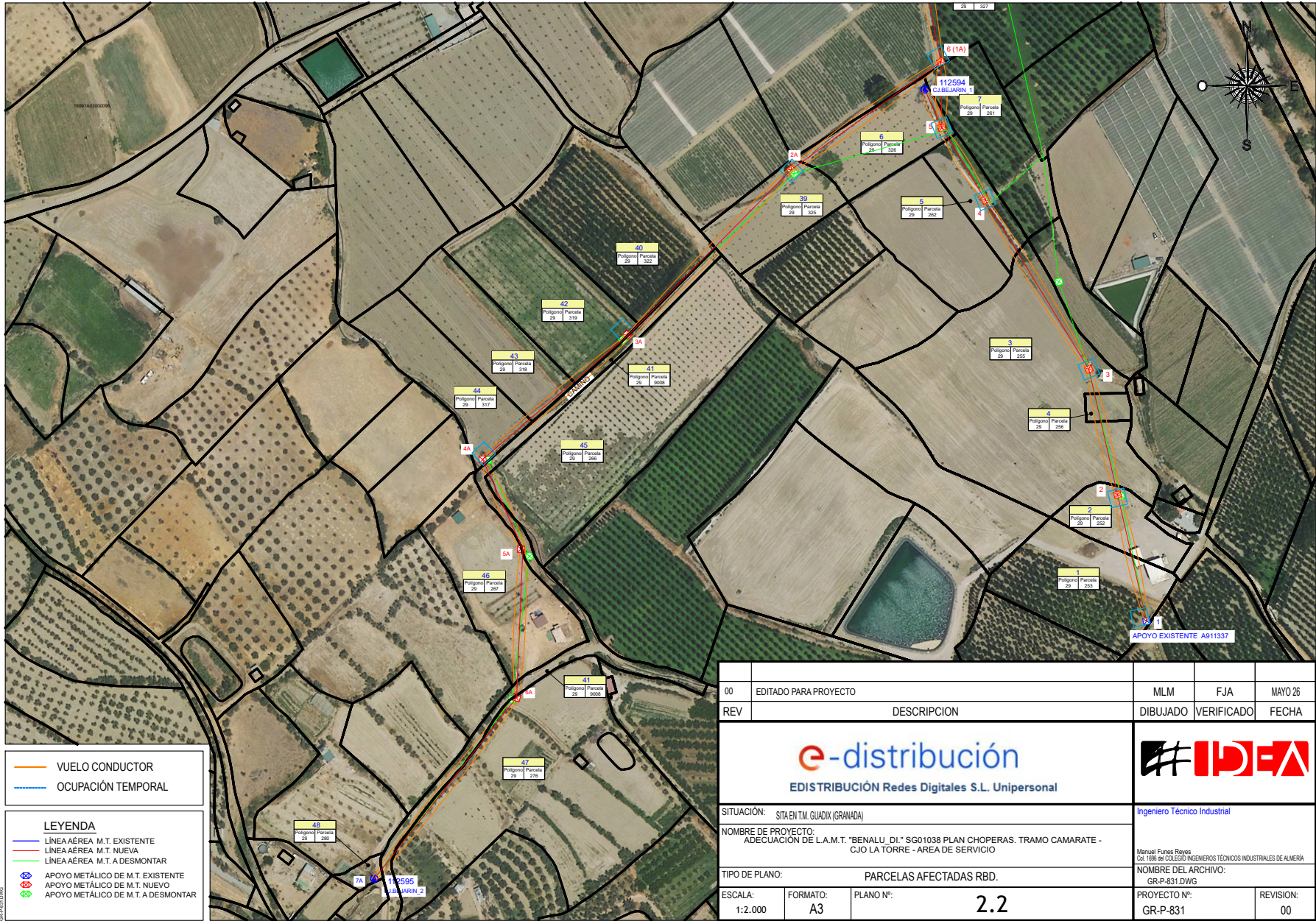


EMPLAZAMIENTO 1:60.000				
00	EDITADO PARA PROYECTO	MLM	FJA	MAYO 26
REV	DESCRIPCION	DIBUJADO	VERIFICADO	FECHA
 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal				
SITUACIÓN: SITA EN T.M. GUADIX (GRANADA)		Ingeniero Técnico Industrial		
NOMBRE DE PROYECTO: ADECUACIÓN DE L.A.M.T. "BENALU DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE - AREA DE SERVICIO		Manuel Funes Reyes Col. 1698 del COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA		
TIPO DE PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		NOMBRE DEL ARCHIVO: GR-P-831.DWG		
ESCALA: INDICADAS	FORMATO: A3	PLANO Nº: 1	PROYECTO Nº: GR-P-831	REVISION: 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 28/35	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMRXCTVM9W669W8P	PÁG. 29/35	

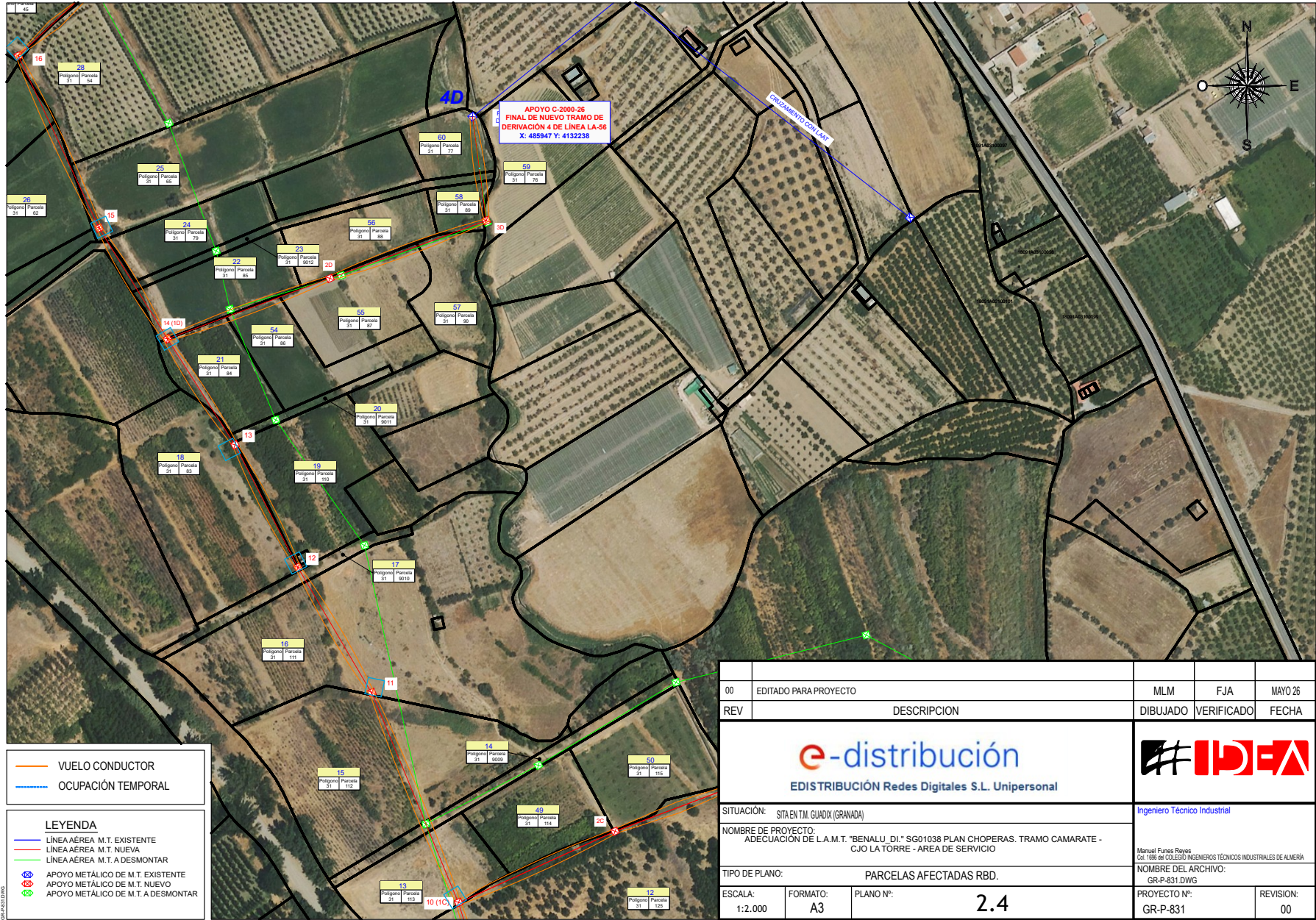


00	EDITADO PARA PROYECTO	MLM	FJA	MAYO 26
REV	DESCRIPCION	DIBUJADO	VERIFICADO	FECHA
 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal				
SITUACIÓN: SITA EN T.M. GUADIX (GRANADA)		Ingeniero Técnico Industrial		
NOMBRE DE PROYECTO: ADECUACIÓN DE L.A.M.T. "BENALU" DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE - AREA DE SERVICIO		Manuel Funes Reyes Col. 1698 del COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA		
TIPO DE PLANO: PARCELAS AFECTADAS RBD.		NOMBRE DEL ARCHIVO: GR-P-831.DWG		
ESCALA: 1:2.000	FORMATO: A3	PLANO Nº: 2.2	PROYECTO Nº: GR-P-831	REVISIÓN: 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO		20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P		PÁG. 30/35	

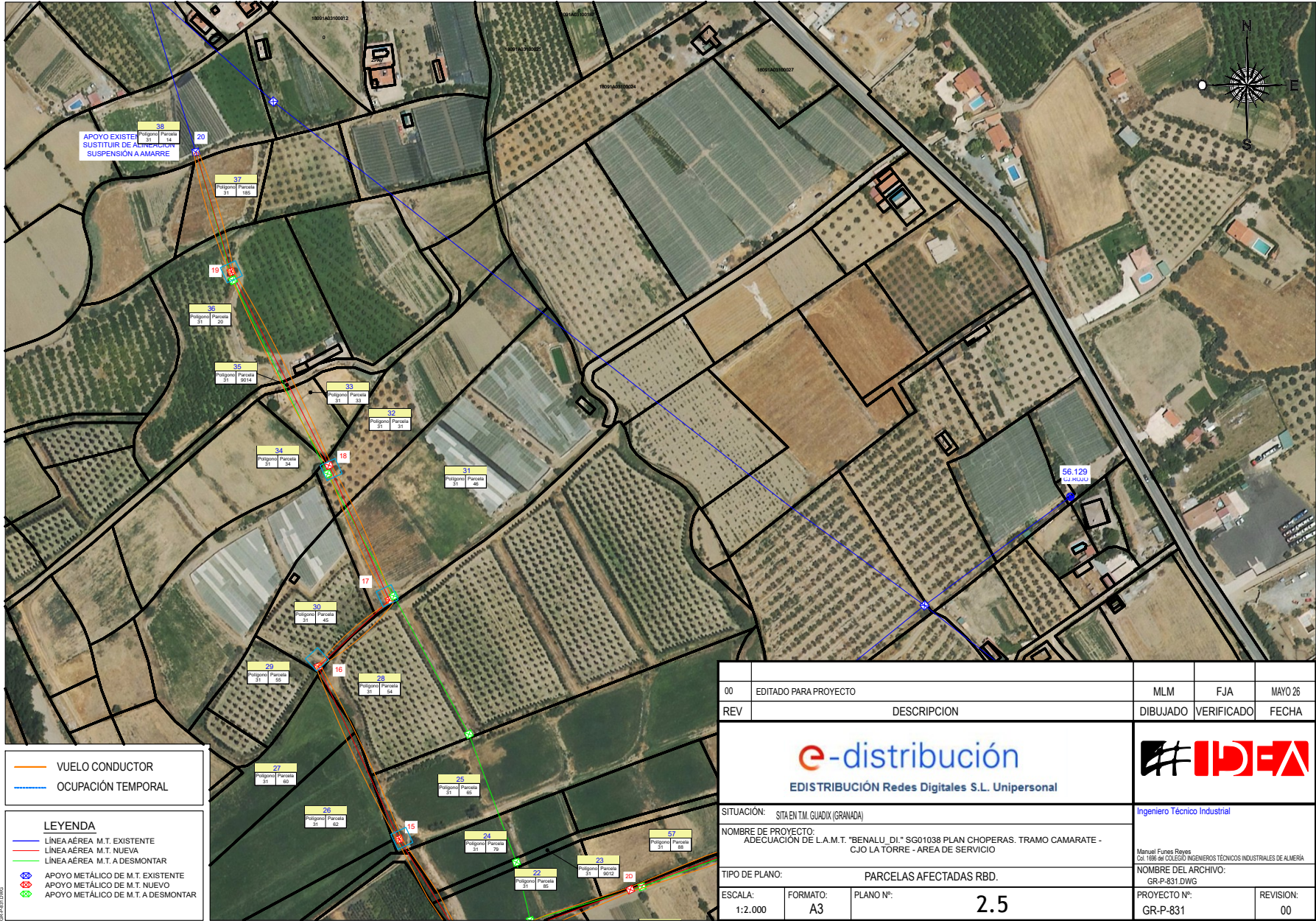


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO		20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P		PÁG. 31/35	



00	EDITADO PARA PROYECTO	MLM	FJA	MAYO 26
REV	DESCRIPCION	DIBUJADO	VERIFICADO	FECHA
 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal				
SITUACIÓN: SITA EN T.M. GUADIX (GRANADA)		Ingeniero Técnico Industrial		
NOMBRE DE PROYECTO: ADECUACIÓN DE L.A.M.T. "BENALU. DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE - AREA DE SERVICIO		Manuel Funes Reyes Col. 1698 del COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA		
TIPO DE PLANO: PARCELAS AFECTADAS RBD.		NOMBRE DEL ARCHIVO: GR-P-831.DWG		
ESCALA: 1:2.000	FORMATO: A3	PLANO Nº: 2.4	PROYECTO Nº: GR-P-831	REVISION: 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHXRCTVM9W669W8P	PÁG. 32/35	



6 RENUNCIA A DIRECCIÓN DE OBRA

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

ADECUACIÓN DE L.A.M.T "BENALU_DI." SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)

PETICIONARIO:



EDistribución Redes Digitales, S.L.U. CIF:
B- 82.846.817
C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 34/35	

MEMORIA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

GR-P-831 | ADECUACIÓN DE L.A.M.T “BENALU_DI.” SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERV T.M. GUADIX (GRANADA)

El Ingeniero Técnico Industrial **D Manuel Funes Reyes**, nº **1696** del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, autor de la Memoria de Declaración de Utilidad Pública: **ADECUACIÓN DE L.A.M.T “BENALU_DI.” SG01038 PLAN CHOPERAS. TRAMO CAMARATE - CJO LA TORRE- AREA DE SERVICIO, T.M. GUADIX (GRANADA)**

RENUNCIA

A la Dirección Técnica de Obra de las instalaciones referidas tanto en la presente memoria, como en los posibles anexos / modificaciones a proyecto que se realicen en un futuro.

En Granada, agosto de 2026

Fdo: D. MANUEL FUNES REYES

Ingeniero Técnico Industrial Col. 1696 de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GALLARDO TRUJILLO	20/08/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMRUJP69CJMHRXCTVM9W669W8P	PÁG. 35/35	